



Callao, 07 de julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 108-2021-CF-FIME.- CALLAO, 07 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Proveído Nº 2445-2021-OSG/VIRTUAL recepcionado virtualmente 31.05.2021 y con registro Nº 5702-2021-08-0001489, con el cual, la Secretaría General de la UNAC, adjunta la solicitud de subvención del Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, para la obtención del Grado de Maestro en Educación en la Escuela de Posgrado del Instituto para la calidad de la Educación de la Universidad San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios “Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente”;

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la UNAC, adjunta la solicitud de subvención del Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, para la obtención del Grado de Maestro en Educación en la Escuela de Posgrado del Instituto para la calidad de la Educación de la Universidad San Martín de Porres, por un monto de S/. 1 600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía según Oficio Nº 0002-2021-PGE/FIME del 24/06/2021, informa que la solicitud del citado docente, está acorde con la proyección que tiene la FIME para el 2021 para el rubro de capacitación docente;

Que, con Oficio Nº 004-2021-000-FIME de fecha 05.07.2021, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, para que concluya sus estudios y obtener el Grado Académico de Maestro en Educación en la Universidad San Martín de Porres. Así también indica que estará sujeto al presupuesto económico que cuenta actualmente la Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 07.07.2021, aprueba otorgar subvención económica al Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, quien requiere financiamiento para estudios de actualización y obtener el Grado Académico de Maestro en Educación** en la Universidad San Martín de Porres, por el monto total de S/. 1 600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, subvención económica a favor del docente asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de S/. 1 600.00 (Un mil seiscientos y 00/100 soles), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios de actualización para obtener el **Grado Académico de Maestro en Educación** en la Escuela de Posgrado del Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad San Martín de Porres.
2. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
3. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico